

# EL BAILEAR

## DIARIO DE LA TARDE.

Redaccion y Administracion: Ibiza. — Precio mensual: 4<sup>25</sup> pesetas en toda España.

Año IV.

Palma Viernes 20 de Mayo de 1885.

Num. 1.005.

### VAPORES-CORREOS.

Salidas.— Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.— Lunes 4 t. Mahón.— Martes 5 t. Barcelona.— Miércoles 3 t. Mahón por Alcudia.— Jueves 3 t. Valencia.— Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.— Entradas.— Lunes 7 m. Valencia.— 8 m. Mahón por Alcudia.— Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.— Jueves 7 m. Mahón. 4 t. Barcelona por Alcudia.— Sábado 7 mañana Barcelona.

### SESION DEL 1º DE ABRIL.

El Sr. Maura: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Maura: Hay, Sres. Diputados, un tránsito, a veces difícil, entre las concepciones del entendimiento y las determinaciones de la voluntad.

El Sr. Ministro de la Gobernación, según las respuestas que acaba de dar a las preguntas que le han sido dirigidas, ya tiene el entendimiento en buen camino; vamos ahora á ver si la voluntad sigue al entendimiento en buen camino; vamos ahora á ver si la voluntad sigue al entendimiento; hasta ahora se ha visto que no ha llegado á este segundo grado de perfección, que es el que yo deseo para el asunto que me ha movido a levantarme.

En la sesión del lunes, fundándose yo en las primeras investigaciones que se hicieron sobre el curso del procedimiento electoral en Madrid, formulé preguntas al Sr. Ministro de la Gobernación, encaminadas á que, pues faltaba la base legal, es decir, se reemplazaba con otra ilegitima la verdadera base legal de las elecciones en Madrid, S. S., ejerciendo su autoridad y cumpliendo su deber, evitase este escandalosísimo quebrantamiento de la ley. Mas aquel dia, sin duda, el señor Ministro de la Gobernación no estaba bastante informado; tanto, informado; tanto, que puso en duda y aún negó una multitud de hechos, bastantes hechos por lo menos, todos ellos fundamentales, que ahora ya no se pueden negar. Por ejemplo: decía S. S. que el libro del censo estaba perfectamente, que estaba autorizado como manda la ley por el Ayuntamiento saliente; que además del libro del censo en forma, existían las listas de los distritos autorizadas por los mismos alcaldes y secretarios salientes; que por esto no importaba que el libro no estuviese todavía encuadrado. En resolución, S. S. dijo una multitud de cosas encaminadas á disculpar; atenuar y aun negar los vicios señalados por mí en esas que son bases fundamentales de las elecciones, según la ley de 1870. En presencia de aquellas declaraciones, mientras se acabaran de esclarecer los hechos por una parte y otra, quedó el pleito en tal estado. Hoy le debe constar á S. S. de una manera auténtica que yo tenía razón; que no existía el censo, y no sólo no existía el libro del censo; y no sólo no existía el dia 27, sino que el dia 29 tampoco existía, como la ley manda que exista; ignoro si existiría ahora, porque después de ese dia 29 no tengo otra noticia escriturada, protocolizada é innegable á que referirme.

Yo ahora pregunto al Sr. Ministro de la Gobernación: puesto que fundó sus negativas el otro dia en errores de hecho que hoy son averiguados, y conste que no contradigo la buena fe de S. S. porque entonces no estuve bastante informado, ahora, gesta dispuesto á evitar esa irregularidad radical, que vicia las elecciones de Madrid, y que en el mero hecho de consentirla y ampararla el Gobierno, constituiría un gran escándalo electoral y una brusca contradicción de los propósitos, los deseos, los sentimientos y las convicciones que acaba de manifestar S. S., ya que no abonados con actos, al menos vestidos con hermosas palabras?

El Sr. Ministro de la Gobernación (Rómulo Robledo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Rómulo Robledo): Tiene razon el Sr. Maura; el otro dia, en efecto, yo no tenía bastante conocimiento de los hechos que fueron objeto de sus preguntas; hoy estoy perfectamente enterado, y puedo decir que no hay irregularidad ninguna, ni vicio alguno, que es perfecto, el mas per-

fecto estado que ha tenido jamas, el censo electoral, (*Risas en una tribuna.*) Los que se rien no saben una palabra de lo que se trata.

El Sr. Presidente: Recomiendo á los asistentes á cierta tribuna un perfecto silencio, sobre todo si tienen gran curiosidad en presenciar el debate. (*Risas.*)

El Sr. Ministro de la Gobernación (Rómulo Robledo): No sé si los que se rien, se entregarán á ese movimiento para ahogar la voz de la responsabilidad que en esta materia pueden tener contraida.

Esta no es responsabilidad del actual Ayuntamiento, y claro es que no siendo responsabilidad directa del Ayuntamiento, mucho menos puede serlo en una manera refleja del Gobierno y de la situación presente. Por lo tanto, como para mí no hay vicio ninguno, absolutamente ninguno, como todo eso que ha propalado cierta prensa, dedicada á fomentar la calumnia, hablando de raspaduras y de alteraciones en el censo, que no existen, y yo deseo ver tratada esta cuestión, aun cuando yo creo que el Sr. Maura no habrá constituirse en defensor de semejantes afirmaciones, no tengo mas que decirle al Sr. Maura, que lo siento; pero que yo tengo el convencimiento consciente, producto del examen de los hechos, á que S. S. se ha referido, de que no hay ninguna infracción legal que empañe ni des lustre la campaña electoral que se está avenida.

El Sr. Maura: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Maura: Estamos, Sr. Ministro, en total, absoluta contradicción, y me parece que el asunto debiera debatirse des del luego. Si, pues, S. S. no tuviese inconveniente, explayaría en el acto una interrelación.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Rómulo Robledo): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la Gobernación (Rómulo Robledo): Léjos de tener inconveniente, tengo impaciencia por oír al Sr. Maura.

El Sr. Presidente: El Sr. Maura tiene la palabra para explayar su interrelación.

El Sr. Maura: Acabais de oír que las elecciones de Madrid se aproximan, sin que las empañe ninguna infracción de ley. Vamos á ver si cuando concluya el debate, resulta comprobada esta gallarda tesis del Sr. Ministro.

Yo no quiero discutir, porque es esta la última sesión de la semana, y se necesitan muchas sesiones para discutirlo todo, no quiero discutir una larga lista de coacciones, actos pendidos por la ley electoral, realizados por las autoridades de Madrid, algunos de S. S., otros del alcalde de Madrid y sus subordinados; actos tales, por ejemplo, como nombramientos y cesantías en el periodo electoral: nada diré de coacciones. Tampoco voy á hablar de responsabilidades que pueden haber contraído, ya el alcalde de Madrid, ya otros funcionarios que representan al Gobierno en estas operaciones electorales, por haber omitido ciertos requisitos de la ley. Ni siquiera hablaré de las responsabilidades que se derivan de haber excluido ó incluido á tales ó cuales electores. Todo esto queda á un lado, como si no existiera; puede su señoría imaginar que bajo estos puntos de vista nada tenemos que reprocharle, si bien le ruego que no se enamore de la idea, y llegue á creerla sinceramente exacta. No; lo que acontece es, que yo solo me propongo ahora dilucidar el asunto concreto á que se ha referido S. S. cuando afirmó que no hay infracción alguna legal; es decir á la cuestión del censo.

Los Sres. Diputados saben, la ley declara quienes tienen derecho para tomar parte en las elecciones de Ayuntamiento,

los que se ríen no saben una palabra de lo que se trata. FERRO-CARRILES.

Servicio de trenes.— De Palma á Manacor y La Puebla 7:30 mañana, 2:15 y 4:30 m. t.— De Manacor a Palma 3 (m.) 7:30 m. y 5:45 t.— De La Puebla á Palma, 7:55 mañana y 5:55 t.— De La Puebla a Manacor, 7:55 m., 2:45 y 5:55 tarde.— De Manacor á La Puebla, 7:30 mañana y 5:45 tarde. Trenes periódicos.— Días de mercado en Inca.— De Inca á Palma, 1:30 tarde.

Y en efecto veremos si lo sor, y si aun los más expertos saben llenarlas de repente; la ley, repito, no ha querido dejar el libro en manos del Ayuntamiento saliente, que preside la elección, sin hacer depositar una copia autorizada quince días antes de la elección, en las oficinas de la Diputación provincial.

Hay una tercera garantía durante la primera quincena del mes de Abril, que siempre es algo más de quince días antes de la elección: el texto del libro, desglosado por distritos, se expone al público en listas que se fijan á las puertas de los colegios.

Ahora bien, el dia 25, dos notarios, consecutivamente fueron requeridos por dos electores para examinar el libro del censo electoral. El 22 de Abril, vamos despacio, era un dia que estaba dentro, muy dentro de los quince inmediatamente anteriores á la elección. El dia 25 de Abril, no solo había de estar formalizado el libro del censo, siendo en efecto un libro, estando firmado, sellado y foliado, en una palabra, con todas las garantías que la ley establece, sino que debía haber servido de original para varias cosas; original para la copia remitida á la Diputación; original para los libros talonarios, cuyas hojas se cortan y reparten á domicilio, para que los electores las presenten como cédulas en el acto de la votación. Pues de hecho, el dia 25 de Abril no había libro de censo electoral del año de 1885; había los de años anteriores; existía un libro de censo electoral de 1884, que nosotros deseáramos que sirviese para estas elecciones, pero del cual hoy en ellos sabrán por qué, el Sr. Ministro y el alcalde.

Aludo cuando hablo del libro del censo, y niego su existencia, al que se ha hecho servir para estas elecciones; pues, repito, que libro del censo hay; base legítima para unas elecciones habría, existiendo el libro de 1884 ó otro anterior.

El dia 25, lo que había no estaba siquiera en la Secretaría del Ayuntamiento; mas no quiero que el Sr. Ministro crea que yo hago en esto gran incapié. Estaba en casa del encuadrador; pero dejemos esto aparte. Había un montón de hojas de papel donde aparecían escritos nombres y números, pero sin ninguna firma, sin sello, sin encabezamiento, sin pie, sin fecha; eran hojas sueltas, que dos minutos antes de llegar allí el notario ó dos minutos después de salir de allí, se podían reemplazar como se quisiera con otras hojas sin la mas mínima responsabilidad, puesto que se trata de papeles anónimos, de los que no respondía nadie, ni de sustento, ni de su custodia; no había que tomarse la molestia de desglosarlos de un libro destruyendo la encuadración, ni de recoger firmas, para sustituirlos con otros; bastaba sacarlos, romperlos y reemplazarlos.

El acta notarial se había levantado el dia 25, sábado; el 27 (en materia electoral importa mucho el calendario) me levanté aquí á dirigir una pregunta exploradora al Sr. Ministro de la Gobernación. Hoy resulta, en otra acta notarial del dia 29, que aquel mismo dia 27, no antes, encuadrado ya aquel montón de papeles sueltos, recibió la fecha, tuvo pie, quedó foliado y fué honrado con la firma del alcalde y la del interino, sustituto, suplente, vice, accidental, secretario del Ayuntamiento; pero todavía no alcanzó el honor de recibir las firmas de los 40 contribuyentes de la Junta municipal que asociaron su responsabilidad á la del alcalde. Segun acta notarial, el dia 29 faltaban aún las 40 firmas, siquiera al fin

del libro. No puedo afirmar que en este instante no tenga ya las 10 firmas. (*El Sr. Ministro de la Gobernación: No las tiene.*)

Lo suponia, Sr. Ministro; pero bueno es que lo diga S. S., para poner esa manifestación categórica y concreta al lado de la que hizo antes, de que no había ninguna infracción legal hoy mismo, antevíspera de la votación, faltan las firmas de los individuos de la Junta municipal.

Llego con esto á la primera conclusión que quería establecer: por el procedimiento de la ley, no se puede dar la cédula electoral á quien legítimamente no tenga derecho, porque está el libro del censo electoral guardado, custodiado, defendido, amparado, consagrado por un concurso tal de solemnidades, que impiden absolutamente que se cometan una sola falsoedad sin arrostrar el castigo, el cual solo se evitaria por descuido ó negligencia de los perjudicados, á quienes la preexistencia del libro, la copia y las listas ofrecen seguro medio de comprobar el delito. Es decir, que la ley ha querido que el libro del censo se cerrase y quedase inalterable antes de repartir á domicilio, permitiendo la locución, el derecho de votar en forma de papeletas, sin las cuales nadie puede tomar parte en la elección. Pero esta vez ha sucedido lo contrario: el dia 15 de Abril, y ahí están impresas y repartidas las cédulas con esa fecha, se ha dado el derecho electoral á quien se ha querido, y después, mucho después, se han hecho el libro del censo y la copia. Es decir, que cuando la ley ha establecido el libro del censo para impedir que se altere la base de la elección y que se arrebate ó otorgue el derecho, según plazca ó convenga al partido ó la autoridad que preside la elección, esta vez, cuando ya estaban extendidas y repartidas las cédulas, fué cuando se formó el libro del censo. Es, pues, un libro hecho á medida; no la medida sagrada del cuerpo electoral. Señores Diputados, ¡hay escarnio, hay sarcasmo, más sangriento que haberlo formado de esta manera, llamarlo libro del censo, y levantarse aquí el Sr. Ministro de la Gobernación, y decir donde hay taquigrafos y luego publicidad, que de este modo se ha cumplido la ley?

Dijo antes, que ha querido el legislador garantizar, contra la elasticidad apasionada del censo electoral... ó no sé como expresarlo... ha querido la ley quitarle al censo esa propiedad, á veces perniciosa, de los cuerpos, que los físicos llaman elasticidad, no solamente encumbrando en libro-matriz extraordinarias solemnidades sino exigiendo la copia que va á la Diputación provincial y las listas que se publican en los distritos en que se dividen los términos municipales. Ya hemos visto lo que ha pasado con respecto al libro-matriz, clave y base de la elección.

Pues en la Diputación provincial acontece, que, en efecto, cuando ya los notarios habían empezado á funcionar, yendo al Ayuntamiento y á casa del encadernador, de improviso entra por las puertas del palacio de la Diputación, extraviado del conducto administrativo ó reglamentario y normal del gobernador, y cae en aquella Secretaría, como aerolito, un fajo de papeles, que se llamó copia del libro de censo electoral. Esto aconteció el 25 de Abril: y como la ley manda que la copia autorizada se remita quince días antes, por lo menos, de la elección, y es evidentísimo, me parece á mí, que desde el dia 25 de Abril al 3 de Mayo no median quince días; por de pronto, hallamos aquí otra prueba concreta que oponer á la afirmación categórica que antes hizo el Sr. Ministro, de que la ley había sido scrupulosamente observada. Ya sabemos que la copia llegó fuera del plazo legal; pero esto casi es lo de menos. ¡Qué rareza! ¡Esa copia ha ido derecha desde el Ayuntamiento á la Diputación; no habría tiempo sin duda, para que pasara por el Gobierno civil! Pues hé aquí que en el registro del Ayuntamiento hay un sello de salida del dia 18, precisamente la fecha legal en que debía ser remitida. ¡Cosa más rara! El dia 18 sale del Ayuntamiento, según el sello del registro, y no llega á la Diputación provincial que dista pocos pasos, hasta el dia 25. ¡Ah! Sr. Ministro! Bien conozco que el censo tendría muy viciada la sangre con malos humores, y estas dolencias obligan por lo comun á andar despacio; pero jamás creyera yo que se necesitasen tantos días para ir de la plaza de la Villa de Santiago.

Habían puesto un sello en el registro el dia legal para la remesa; habían tenido esta cautela. ¡Ah! ¡Hubiera valido más no tenerla! Porque la presencia de

un notario en la Diputación, hizo constar que, en efecto, hasta el 25 á las cuatro de la tarde no entró en la Diputación el documento; y como es obvio que el sello del registro no defendía el texto de la copia de innovaciones más ó menos amplias; como el sello nada dice del contenido del documento que se enviaba, cualquiera comprende que se pudo registrar el oficio de salida el dia 18, y hasta el 25 manejárselo en aquel manojo de pleitos. Ese sello del registro demuestra que se ha procedido con premeditación y claro conocimiento de la ley misma que se burlaba, lo cual hace mil veces más odioso el extremo á que se ha apelado: no garantizando nada, ni respondiendo á nada ese sello del registro, es como la huella indeleble y repugnante de la malicia de la perversidad conocida (no descuidó) con que se ha procedido. Si no estuviese el sello puesto el dia 18, pudiera parecer un descuido la demora, una negligencia; porque, señores, la buena fe tiene descuidos y negligencias; pero cautelas, no las emplea jamás la inocencia. Por esto digo yo, que ese sello es un cargo, no una defensa. La copia tiene al pie una nota, que está testimonuada por un notario, pues ya hemos tenido que convencernos de que hace falta aquí la fe de un notario para sostener nuestros asertos, sospecha de que sean desmentidos por el Gobierno, aunque con la mayor autoridad hayan circulado en la prensa y divulgado en la opinión. Hay, repito, notario: según él, la nota que cierra el documento recibido en la Diputación, expresa «es copia del libro del censo que obra en la Secretaría del Ayuntamiento.» Y yo pregunto: ¿Cómo puede ser copia del libro del censo? Tiene fecha y sello del dia 18; llegó el 25 ese documento, y consta que el dia 25 el libro del censo no existía, y solo había unos papeles simples, sueltos, sin fecha, sin firma, sin sello y sin autorización ninguna, que no la ha recibido hasta el dia 27, y con fecha del mismo dia 27. ¿Cómo, pues, el dia 18 pudo un funcionario público, que tiene fe estrajudicial, y con ella todas las responsabilidades inherentes, según el Código (cuya magnitud conoce el Sr. Ministro de la Gobernación, sin duda, y podría explicarle en todo caso el de Gracia y Justicia, que le acompaña), como pudo el dia 18 un funcionario público, depositario de fe extrajudicial, criticar que daba copia de un original, que por documentos auténticos consta que no ha existido hasta el dia 27? El mismo dia 27, en el momento de estar yo aquí molestando la atención de la Cámara, dos días después de la visita del notario, en la Diputación se dió orden de que unos encuadernadores del Hospicio fueran á encuadernar la copia en las mismas oficinas, y se encuadernó la copia en la tarde del 27. De modo que hasta entonces no hubo más que una colección de hojas sueltas, dotadas en grado extremo de aquella elasticidad que á la ley no le gusta; se encuadernaron, y todavía está sin foliar la tal copia. No es esto lo peor, sino que está plagada de raspaduras y enmiendas (aludiendo á la copia de la Diputación provincial); está llena de raspaduras y enmiendas nada menos que en la numeración correlativa que dentro del organismo del libro del censo, sin que sea mi propósito detenerme ahora á demostrarlo, al Congreso le parecerá garantía extremada y muy práctica.

(Se continuará.)

## CORREO DE AYER.

Los derechos de reunión, de manifestación y de asociación serán sujetos únicamente á la ley de orden público.

El jurado interverá en los delitos políticos y comunes conforme á lo que establezcan las leyes.

La reforma constitucional solo será posible por Cortes, convocadas expresamente.

Las cuestiones de prensa y de matrimonio civil serán incluidas en el código. Estas son las siete bases propuestas por el señor Montero Ríos y aceptadas por unanimidad.

El señor Sagasta insiste en evitar el debate político.

Los ministrales continúan insistiendo en provocarlo.

Ayer conferenciaron el señor Cánovas y varios ministros, respecto á la cuestión del proyecto de arreglo de la armada.

Es probable que el proyecto no pase.

A las dos y media entraron los señores Sagasta y Moret á formar parte en la reunión del directorio izquierdista; poco después entró el señor Martos; sigue la reunión.

Ha llegado el doctor Ferrán.

Mas de doscientos notables del partido tradicionalista han suscrito un Manifiesto de adhesión á la política que sustenta *El Siglo Futuro*, dirigiéndole duros ataques a los mestizos.

*El Siglo Futuro* lo publicará hoy.

El ministro de Estado ha dicho hoy en el salon de conferencias del Congreso que no hay que pensar en leanudar las negociaciones con Inglaterra sobre el modus vivendi, añadiendo que ha dirigido la última nota, haciendo constar que Inglaterra se apoya en fundamentos injustificados.

Al sup. ese oficio. Madrid 25.

Congreso: han sido aprobados los dictámenes sobre ratificación del convenio de España y Alemania; fijando las fuerzas navales para el próximo año económico, reemplazo del ejército y personal de la tripulación de los buques de la armada.

Reúnense este en secciones.

Reanudada la sesión sigue la discusión del proyecto para la reorganización de la marina; asegúrase será retirado.

En el salon de conferencias se ha dicho que el delegado del gobierno ha obtenido se declare la Soo de Urgel en estado de sitio. Añádese que Tort y Martorell han sido apaleados. Coméntase mucho el resultado, siendo vencedor el señor Boixader.

Londres: El presidente de la república dominicana ha dimidido el cargo.

Las tropas inglesas de Soakin, marchando en un tren blindado, sorprendieron á los sudaneses que levantaban los rails. Despues de un vivo fuego huyeron los rebeldes, teniendo considerables bajas.

El vice-consul inglés de Puerto Príncipe ha sido asesinado.

París: El sábado será trasladado el cadáver de Victor Hugo al Arco de la Estrella.

El domingo se reuirá el cortejo fúnebre, calculado en 80,000 personas para conducir sus cenizas al cementerio del P. Lachaise.

Madrid 25.

Los fusionistas e izquierdistas acordaron confiar á los señores Montero Ríos y Alonso Martínez, el examen para la redacción definitiva de la ley de garantías, autorizándoles para resolver sin necesidad de consultar á sus amigos.

Asegúrase que el general López Domínguez insiste en que la ley tenga un carácter constitucional mientras que los señores Sagasta y Alonso Martínez se oponen.

Los demás puntos han sido aceptados por unanimidad con ligeras variaciones.

En el Congreso á primera hora se han hecho preguntas de poco interés.

En el Senado continuación del debate del proyecto de consumos.

A la una de la tarde se han reunido en el despacho de la comisión de gobierno interior del Congreso el directorio de la izquierda, leyendo el señor Montero Ríos el proyecto de ley de garantías debidamente redactado.

Madrid 26.

La Gaceta no publica nada importante.

Anoche se reunió el Consejo de Sanidad, el cual despues de una empeñada discusión, por once votos contra diez, decidió que el sistema proxílico del doctor Ferrán no es contrario á la ley de Sanidad, pero opina que deben suspenderse las inoculaciones hasta que la comisión facultativa estudie el informe sobre el procedimiento. Todos los médicos del Consejo menos el doctor Luciente, votaron con la mayoría. El señor Ferrán tuvo una

larga entrevista con el señor Romero Robledo.

La impresión general es de que habrá grandes dificultades para que se entiendan los señores Montero Ríos y Alonso Martínez. El primero no desespera de llegar á una inteligencia.

Corre el rumor de que en Seo de Urgel han sido muertos dos hombres.

La comisión que entiende en el proyecto de organización de la armada refirió ayer el artículo referente á la infantería de marina.

Congreso.—El señor Celleruelo extraña que después de tantos días de verificada la elección de un diputado por Seo de Urgel, no hayan llegado aun las actas al Congreso, y culpa á aquellas autoridades locales de los sucesos allí ocurridos. No estando presentes los ministros, queda incontestado el señor Celleruelo.

Sigue luego la discusión del ferrocarril de Val de Zafan.

El Progreso de ayer ha sido denunciado.

Mañana empezarán las conferencias de los señores Montero Ríos y Alonso Martínez, principiando por el matrimonio civil.

Senado.—El señor Magaz se explica que el señor Romero Robledo adopte precauciones contra el charlatanismo, pero desgracia la razón de prohibir al doctor Ferrán que siga practicando inoculaciones cólericas.

El señor Romero Robledo dice que sea el éxito del invento para honor de España: quiere que se examinen inoculaciones, siendo de esta opinión varios doctores contrarios al procedimiento del doctor Ferrán; muestra contraria á las inoculaciones; niega que en Valencia haya el cólera; menciona el caso de Masanasa, diciendo que allí solo hubo el cólera inoculado, y defiende luego la orden de suspensión de las inoculaciones, anunciando que no las autorizará hasta que las autorice la Academia de Medicina.

Paris 23.

Camara de diputados.—El presidente, señor Floquet, pronuncia un discurso en elogio de Victor Hugo.

El Sr. Brisson, presidente del Consejo de ministros, propone un crédito de 20,000 francos para atender á los gastos del entierro del célebre poeta.

La proposición es aprobada por 415 votos contra tres.

El diputado radical Sr. Delafurge propone que deje de pertenecer al culto católico el edificio del Panteón (dedicado hoy á iglesia de Santa Genoveva) para inhámar á Victor Hugo.

Se pide la urgencia y es aprobada por 229 votos contra 115.

El ministro del Interior pide que se aplique para la próxima sesión la votación definitiva.

El Sr. Delafurge insiste en que su proposición se discuta en seguida.

La Cámara acuerda el aplazamiento por 259 votos contra 114.

Dicha proposición pasa á las secciones.

Se levanta la sesión en señal de luto.

La próxima se fija para el martes próximo.

Las derechas se presentan opositivas á que se prive del culto católico al Panteón.

El Senado aprueba, después un crédito de 20,000 francos para los funerales de Victor Hugo.

Londres 23.

El Standard supone que el viaje de lord Rosebery á Berlín tiene por objeto el edificio del Panteón (dedicado hoy á iglesia de Santa Genoveva) para inhámar á Victor Hugo.

Otava 23.

Los indios del Canadá que se levantan en armas, piden la paz.

Roma 23.

El periódico el *Fanfulla* dice que el ministro de Negocios extranjeros, Sr. Mancini, anuncio ayer al Sr. Depretis su propósito de dimitir, pero que el presidente del Consejo le disuadió de ello.

El asunto parece terminado por el momento.

Nueva-York 23.

Ha ocurrido un sangriento combate entre mexicanos e indios.

Los primeros han obtenido la victoria, pero á costa de sensibles pérdidas.

El número de muertos que tuvieron fué de 57, y considerable el de heridos.

Roma 23.

Se confirma que el Sr. Mancini ha accedido por fin á los deseos de sus compañeros y continuará en el gabinete á pesar de la votación de la Cámara contra una partida del presupuesto de Negocios extranjeros.

Paris 23.  
El *Times* de Londres dice que se ha declarado el cierre en Marsella, pero los telegramas de esta ciudad lo niegan terminantemente.

Londres 20.  
Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 58,37.

Paris 23.  
Apertura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 58,56. Después, 58,84.

Paris 23.  
*Senado*.—Se aprueba la ley de escrutinio por lista introduciéndose dos modificaciones importantes en el texto aprobado por la Cámara de diputados.

1º. Encuyendo á los extranjeros en el cupo de la población para la formación de distritos electorales.

2º. Declarando á los principes elegibles para el cargo de diputados.

Santander 23.  
A las cinco y media dé esta tarde ha llegado sin novedad á este puerto el vapor correo de la Habana *Antonio Lopez*.

Trae 219 pasajeros de carácter oficial y 201 particulares.

## LOCAL.

Anoche se encargó de la Alcaldía de esta ciudad el segundo Teniente de Alcalde nuestro querido amigo D. Heriberto Granell, que tantas alabanzas mereció á toda la jiribilla de esta ciudad durante su anterior mando.

Dice con mucha oportunidad nuestro colega *El Isleño* que uno de los perjuicios que el establecimiento del penal en el ex-convento de San Francisco ha traído al público: es el privarle de utilizar la fuente que existe en el espacioso patio del claustro, fuente que todo el año y muy particularmente en verano suministra agua buena y fresca á gran número de familias que no la tienen en sus viviendas.

Fuera bueno que en sustitución de esa fuente, que tan plausibles servicios prestaba, se estableciera otra en la plaza de San Francisco, aunque fuera una hijuela de la anterior.

Si el Ayuntamiento se decidiera en este sentido de seguro prestaría un gran bien que aquellos vecinos le agradecerían sobremanera.

El vapor *Menorca*, en su viaje del lunes á Mahón, embarcó ocho carretones de trinchera y dos cajas de material de Artillería, que remite la Comisaría de Guerra de Palma con destino al Parque de Artillería de aquella Plaza.

Igualmente se llevó 24 cubos de cerzas.

La situación de la provincia de Ciudad Real, tan castigada por la terrible plaga de langostas, no puede ser más crítica.

Hace algún tiempo se dictó una real orden disponiendo cesáre el recogido de canuto, bajo pretesto de que luego sería más fácil y económico verificar la del mosquito; pues á la vista tenemos una carta de Hacienda en la que se nos dice que en aquella villa se han agotado ya todos los recursos, y sin embargo, la plaga tiene tal intensidad, que, recogiéndose diariamente más de 800 arrobas de mosquitos, no queda esperanza de salvar las cosechas.

Si el Gobierno no acude en auxilio de aquellas comarcas, su completa ruina es inevitable.

Los plazos que la Administración ha señalado para que los Ayuntamientos y Juntas péciales puedan presentar los repartos de la contribución territorial, son los siguientes:

20 de Junio.

Bañalbufar, Estallenchs, Valldemosa, Deivà, Escorca, Esporlas, Establiments, Puigpuñent, Villafranca, y María.

24 de Idem.

Capdepera, Costitx, Fornalutx, Llòseta, Elubi, Sta. Eugenia y Son Servera.

27 de Idem.

Búger, Calvià, Campos, Campanet, Montuiri, San Juan, Santa María, Santa Margarita, Santañy y Selva.

30 de Idem.

Ataró, Artà, Alcudia, Buñola, Binissalem, Felanitx, Andraitx, Algaida, Marratxí, Muro, Petra, Pollensa, Puebla, Porras, Sansellas, Sóller, Llummayor, Sineu, Inca, Manacor, y los pueblos de las Islas de Menorca e Ibiza.

Se halla vacante la sustitución de la escuela de niños de Alaró dotada con 550 pesetas anuales.

De nuestro estimado colega *La Opinion*. Dos preciosables amigos y socios de Ibiza nos participan haber dejado de recibir el número de *La Opinion* en que insertamos la última carta de nuestro corresponsal de Ibiza; y como la falta no es achacable sino á la administración principal de aquella a la de aquella isla, llamamos la atención del Sr. Tur, mas interesado que nadie en su buen nombre y en el servicio público.

Sobre todo, no siendo esta la primera falta que denunciamos.

Según leemos en un anuncio fijado en la puerta de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, los ejercicios de oposición á escuelas elementales de niñas vacantes en la provincia empezarán el sábado, 30 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el salón grande del Gobierno civil.

Se está preparando y nivelando el piso de la calle de Bobiás, cuyo mal estado la hacia intransitable y cuya mejora reclamaban hace tiempo los numerosos transeuntes que se hospedan en el Hostal de la Palma, que ordinariamente es el parador de la mayor parte de los carrajes forenses.

La Dirección General de Obras públicas ha señalado el dia 10 del próximo Julio para que en todas las provincias marítimas y en el depósito de faros se verifiquen exámenes para la admisión de aspirantes á tórreros de faros.

Las solicitudes han de presentarse antes del 30 del inmediato Junio.

Con motivo del desestero, las oficinas del Gobierno de esta provincia permanecerán cerradas los días 29 y 30 del presente mes.

El Instituto de vacación directa domiciliado en el local del Colegio Médico Farmacéutico, sito en esta ciudad, calle de Pelaires número 70 ha señalado para el público los siguientes precios:

Ptas. Cts.

Una vacunación directa de la vaca en el local del Colegio	2	50
Una vacunación de la becerra á domicilio	4	15
Las deñas que deban practicarse en el mismo sitio; cada una	5	
(1) Una vacunación de tubo en el Colegio	6	
Una vacunación de tubo á domicilio	6	
Las demás que deban practicarse en el mismo sitio; cada una	2	50
Las vacunaciones que no dieran resultado, se repetirán cuantas veces sea necesario.		
Un tubo con linfa de vaca	4	
Un cristal id. id.	2	
Se garantiza la bondad de la linfa, llevando los tubos y cristales la fecha de la extracción.		

Queda incluido en el plan general de carreteras del Estado, entre las de tercer orden, una que, partiendo de Felanitx, termine en el embarcadero de la villa de Campos, conocida con el nombre de la Rápida.

Mañana á las tres de la tarde el vapor *Maria* emprenderá un viaje de recreo á la isla de Cabrera, de donde regresará el domingo por la noche. Los expedicionarios se proponen pescar ó cazar durante su estancia en la vecina isla. Todos los camarotes quedan despachados.

Los vinos pueden presentar diversas alteraciones á consecuencia de la mala fabricación de las botellas donde se envían. Los accidentes que por esta causa se presentan son ciertamente poco frecuentes, pero deben sin embargo, tenerse en cuenta.

Cuando el vidrio ha sido mal cocido, puede suceder que parte del alcalí libre se disuelva en el vino, alterando su sabor y su color.

Si la vitrificación no ha hecho desaparecer los sulfatos alcalinos en los vidrios de mala calidad ni los ácidos del vino atacan estos sulfatos, y dejan en libertad éstos sulfatos que comunican al vino un sabor desagradable. Los vidrios en que tal sucede resultan así porque se disuelven en la masa vitrea los sulfatos alcalinos procedentes de la reducción del sulfato de soda ó de los vertidos de que se sirven los viñedos.

Mauméne considera las sales de magnesia como nocivas á la conservación del vino en botellas.

Las botellas fabricadas empleando la hulla como combustible, presentan casi siempre manchas negras grasientas, formadas de carbono muy dividido e impregnado del algítrana de la hulla; estas manchas dan mal gusto al vino. Esto se evita honriendo á la maceración las botellas durante tres ó cuatro días en agua que sostenga 205 gramos de potasa ó de soda en 100 litros de disolución; después se las lava con agua clara.

Las botellas de buena calidad no deben presentar irrisiones en su superficie, lo cual puede apreciarse muy bien mojando las botellas y mirándolas al sol, tenidas horizontalmente; estas irrisiones indican que el vidrio está alterado ó presenta una gran facilidad para alterarse.

Los tapones tienen una influencia muy marcada sobre la calidad del vino. Cuando dichos tapones han sufrido algunas alteraciones á causa de la humedad de las cuevas, ó por haber servido mucho, se desarrolla en ellos un moho que comunica al vino un gusto desagradable llamado *esterol á tapón*. Para evitar este inconveniente se deben sumergir los tapones en cera después de recubrirles de una capa de estaño. Si los tapones han servido ya, es necesario lavarlos, secarlos y conservarlos al abrigo de toda humedad.

En los vinos colocados en botellas mal tapadas, las enfermedades y alteraciones de toda clase se propagan muy rápidamente.

Todo esto demuestra cuantos cuidados y cuantas precauciones exige en todos sus detalles la conservación de los vinos.

Copiamos de *Las Noticias* de ayer al siguiente correspondencia:

«Nuestro celoso corresponsal de Manacor nos dirige una extensa carta reseñando minuciosamente la expedición de los coros catalanes á aquella villa, y como no pudimos insertar ayer por falta de tiempo la correspondencia á que aludimos tomamos de ella algunos párrafos para conocimiento de nuestros lectores.

El lunes á las 6 de la mañana llegaron a Manacor en tren expreso las secciones de la sociedad coral *La Alianza* de Barcelona y algunos socios de la *Union Obrera Balear*. Un immense gentío les esperaba en la estación del ferro-carril, y precedidos de una de las músicas del pueblo se dirigieron los expedicionarios á la fonda del Sr. Femenias para tomar un refrigerio. Al poco rato los expedicionarios emprendieron el camino del Puerto con objeto de visitar las Cuevas del Drach, á cuya boca llegaron á medio dia. Previsor y celoso el propietario de las mismas, nuestro amigo D. José Ignacio Moragues, había dispuesto se enarenaran los caminos que conducen á los tres departamentos de la encantada gruta, y no contento con iluminario conveniente, proveyó á cada expedicionario de una cómoda luz para que con este medio pudiesen examinar en detalle los caprichos de la naturaleza, y distribuidos los 96 expedicionarios y personas que les acompañaban en tres grupos, dirigidos por sendos prácticos y guías, entró toda la comitiva á una de las cuevas, visitando alternativamente los departamentos denominados Cueva Blanca, Cueva Negra y Cueva de Luis Salvador.

Desde lejos distinguieron los expedicionarios un transparente que producía maravilloso efecto, que el propietario había mandado colocar en el sitio mismo en que fueron encontrados en el año 1879 los catalanes que se extraviaron en aquellas cavidades; pero la sorpresa mayor y más agradable que recibió durante la visita fué el sonido armónico e inesperado de la música que dirige el maestro don Luis Rosselló, colocado en el puesto de la Cueva Blanca denominado Salón de Descanso, retumbando fantástica y maravillosamente.

A las siete de la tarde, después de un

breve descanso y de haber inscrito sus nombres en el álbum de visitas, regresaron los expedicionarios al pueblo de Manacor, deshaciéndose en elogios de la encantada maravilla que acababa de visitar, de la solicitud que para con ellos había mostrado el Sr. Maragües, del Sr. Femenias dueño de la Fonda, de los señores Sureda y Ramon quienes se desvieron para ofrecer á los viajeros carrajes y otras comodidades para efectuar su excursión, y en general de todo el pueblo de Manacor que daba tales muestras de cariño acogida á las sociedades *La Alianza* y *Union Obrera Balear*.

## BOLETIN.

El Boletín Oficial de la provincia número 2855 contiene:

*Ayuntamientos*.—El de Palma anuncia tener espesito, á efectos de reclamación, el presupuesto ordinario de 84,86.

Los de Inca, Costitx y Sanselles, anuncian subastas para arrendar el impuesto de consumos.

El de Mercadal llama los cosecheros industriales al encabezamiento parcial de consumos.

*Juzgados*.—El de la Catedral llama á D. Froilan de San Gregorio, encausado por infidelidad en la custodia de documentos y declara derecho electoral á dos individuos que lo tenían solicitado, para diputados á Cortes.

El de la Lonja vende la tercera parte que describe correspondientes á D. Andrés Homar Vallés las fincas que enumera, propias de D. María Ignacia Valls, en rebaja de 25 por ciento del justiprecio.

Publica edicto sobre inscripción de fincas á favor de D. Andrés Rubert Lladó, y otro sobre reclamación de derecho electoral para cinco individuos.

El de Inca llama á los que se crean con mayor derecho á la herencia de Jaime Coll Ferragut y Miguel Coll Pericás.

*Juzgados municipales*.—El de la Lonja publica movimiento de población ocurrido en la primera decena de Mayo, y es de 14 nacimientos y 16 defunciones.

El de Ciutadella anuncia la vacante de Secretario suplente.

*Fiscalías*.—La del Regimiento infantaria de Filipinas llama al desertor Antonio Losada Fernández.

La de Marina de Palma llama á los que se consideren dueños de 18 bultos tabaco押送 en Cala Tranquila.

*La Industrial Algodonera*.—Publica Balance en 31 Diciembre 1884.

ADMON. PRINCIPAL DE LOTERIAS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

El artículo 216 de la Instrucción del ramo, aprobada por Real decreto de 3 de Diciembre de 1882, previene lo siguiente: «Aunque el apartado de billetes no constituye un derecho, pues solo representa una consideración debida al público, los Administradores tendrán especial cuidado de reservarlos á disposición de los interesados hasta tres días antes del sorteo. Pasado otro plazo los pondrán á la venta pública.»

Lo que pongo en conocimiento del público para su inteligencia, y efectos siguientes.

Palma 29 Mayo de 1885.—Eleuterio Quijada.

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Funcion para el sábado 30 Mayo.

Estreno de la zarzuela en 3 actos y en verso, por D. Luis Mariano de Larra, imitación de la ópera-cómica alemana de los Sres. Camilo Walzel y Ricardo Genée, y música de Franz de Suppé, titulada:

BOCCACCIO.

A las 8 y media.

Entrada general 2 rs.—Medias 1·20 rs.

Entrada después de las diez y 1·24·20

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 28 á las 5·15 t.

El Banco de Inglaterra ha fijado el tipo de descuento á dos por ciento.

El emperador Guillermo sigue enfermo.

Se teme que haya nuevas complicaciones en la cuestión de Rusia.

4 p 8 interior 60·85.

